CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 25 de agosto de 2022. A Despacho de la señora Juez con las respuestas allegadas por Bancoomeva. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Roldanillo, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00155-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Johnny Fabián Benítez Tabares
Demandado: Fernando Antonio Reyes García
Auto: 1417

Póngase en conocimiento de la parte interesada para los fines que estime convenientes la respuesta allegada por Bancoomeva en la que indican que: *"el demandado no tiene vínculo con el Banco o No Posee Productos susceptibles de embargo, por lo cual no es posible atender su orden de embargo".*

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **26 DE AGOSTO DE 2022** Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51a8743966b8e2e94945fcfdf810d7aa5c395182e2845171490251aed4f1af44**

R

Documento generado en 25/08/2022 07:27:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica